Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: muniframm@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO PRINCIPAL Nº 01/2017

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay de la ciudad de Fram, departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Alvaro Lorenzo Scappini, con Cédula de Identidad N° 3.635.717 y refrendada por la Secretaria General Sra. Nora Ch. de Segovia con C.I. N° 741 643 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor Miguel Ángel Duarte Vigo en representación de la Empresa "MD Construcciones" con domicilio en la ciudad de Fram, sobre la calle Uruguay esq. Ñeembucú, ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 3.431.599 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE MATEO SANCHEZ DIAZ DESDE LA CALLE VENEZUELA HASTA LA RUTA GRANEROS DEL SUR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer los deberes y los derechos de las partes contratantes con relación a la Construcción de Empedrado sobre la Calle Mateo Sánchez Díaz desde la Calle Venezuela hasta la Ruta Graneros del Sur del Área Urbana de Fram.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales a ser firmados por las partes y que forman parte integral de la presente son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Resolución de Aprobación de la Junta Municipal la cual es el Nº 0188/2017

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso, prevalecerá lo dispuesto en este.-

MD CONSTRUCCIONES FRAM

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 de la Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS").

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322 167.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. *b)* de la Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS").

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017, convocado por la Municipalidad de Fram, según Resolución IM N° 0155/2017, La adjudicación fue realizada por Resolución IM Nº 333/2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será 180 (ciento ochenta) días desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE FRAM INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE FRAM SECRETARIA

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

Alvaro Scappini
Intendente
Municipalidad de Fram

Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 *c*) de la Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS").

ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Construcción de Empedrado	7.081	M2	33.000	233.673.000
2	Construcción de Cordón Fino de HºAº para Empedrado	1704	ML	41.500	70.716.000
3	Construcción de Cordón Cuneta de HºAº	88	ML	100.000	8.800.000
4	Construcción de Vaden de HºAº	34	ML	219.000	7.446.000
5	Construcción de Cabecera de Piedra Bruta (PBC)	23	M2	442.000	10.166.000
6	Construcción de Registro de Mampostería de ladrillo Común	3	UN	600.000	1.800.000
			Total		**332.601.000**

Son Guaraníes: Trescientos treinta y dos millones seiscientos un mil. ----------

El precio es unitario y fijo, no sujeto a modificaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de Entrega de las Obras es de 170 días (ciento setenta días) a partir de la Orden de Inicio de Obras, la ejecución de la obra será sobre la calle Mateo Sánchez Díaz, desde la calle Venezuela hasta la Ruta Graneros del Sur del Área Urbana de Fram.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 *e)* de la Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS").

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 *f)*, Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS").

El pago se realizará de la siguiente forma: anticipo 20% a la firma del contrato y Acta de Inicio de Obra, el segundo desembolso será del 30 % contra certificación del Fiscal de Obras; el tercer desembolso será el 30% contra Certificación del Fiscal de Obras, por cada certificación de deducirá el 5 % sobre el monto del contrato para amortización del anticipo otorgado, del monto total de cada certificación se deducirá el 5 % correspondiente a fondos de reparo, si no existiere ninguna necesidad de utilizar dicho fondo, será reembolsado al Contratista 10 días después de la Recepción definitiva de la Obra, donde se constatara que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 *g*), Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS").

Póliza por el 100% sobre el anticipo recibido.
Póliza de fiel cumplimiento de contrato por el 5% s/el monto del contrato.
Póliza de caución en caso de accidentes de trabajo y o daños a terceros como sigue:
Seguro contra daños a terceros: Guaraníes, cinco millones (Gs.10.000.000)
Seguro contra accidentes de trabajo: Guaraníes, diez millones (Gs 10.000.000)
Seguro contra los riesgos en la zona de obras: Guaraníes, veinte millones (Gs. 20.000.000).-

11. MULTAS (Art. 37 *i)*, Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS").

Las multas por atraso en la ejecución de las obras serán del 1% por día calendario calculado sobre el valor del presente contrato hasta el monto máximo del 5% del valor total del contrato.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 *j*), Ley N° 2051"CONTRATACIONES PUBLICAS").

Construcción de Empedrado sobre la calle Mateo Sánchez Díaz, desde la calle Venezuela hasta la Ruta Graneros del Sur del Área Urbana de Fram.-

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

Alvaro Scappini
Intendente
Municipalidad de Fram

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 *k)*, Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS").

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 *l*), Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS")

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fram, República del Paraguay, a los 24 días del mes de abril del 2017.-

Firmado por _____ Alvaro Scappini
Intendente Municipal

Firmado por _____ Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

Firmado por _____ Miguel Ángel Duarte Vigo
MD Construcciones